

RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 72.629/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 071/18 se acepta la renuncia presentada por la Lic. Valeria del Carmen OYARZO al cargo docente de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas- Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) - Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de Febrero de 2018;

QUE mediante Acuerdo Nº 110/18 se autorizó la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería;

QUE a fs. 85 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante Nota Nº 243/18 informa que se ha cometido un error involuntario al solicitar se autorice la cobertura del cargo citado en el considerando anterior, ya que mediante Acuerdo Nº 277/17 se reconoce el Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición Nº 311/17 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales: 1º Valeria del Carmen OYARZO, 2º María Eugenia VEGA y 3º Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, solicita se deje sin efecto el Acuerdo Nº 110/18, se designe a la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas- Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) y se la exceptúe del régimen de incompatibilidad en área para que juntamente con el cargo que se propone designar, pueda desempeñarse en el cargo interino suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Salud;

QUE a fs. 79 se deja constancia que se consultó a la Lic. María Eugenia VEGA quién se encontraba en segundo orden de mérito e informó que actualmente reside en la Ciudad de Santiago del Estero por lo que le resulta imposible aceptar el mismo;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

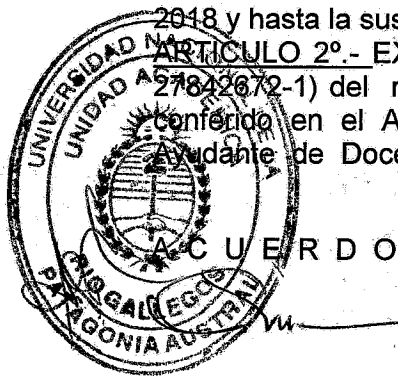
QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza Nº 178-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (C.U.I.L. Nº 27-27842672-1) en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas- Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), a partir del 4 de Junio de 2018 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (C.U.I.L. Nº 27-27842672-1) del régimen de incompatibilidad en área para que juntamente con el cargo conferido en el Artículo 1º, pueda desempeñarse en el cargo interino suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Salud que posee en el Departamento



Nº

241/18

// 2.-

Ciencias Sociales.-

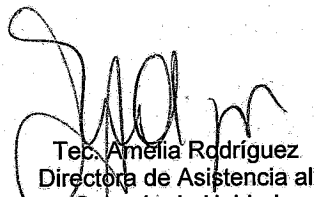
ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

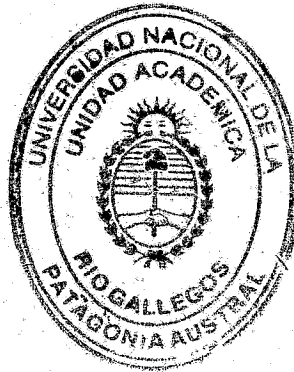
ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a 0002 - 002 - 002 - 000 - 11 - 16 - 00 - 00 - 03 - 00 - 1 - 2 y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a 0002 - 002 - 065 - 000 - 11 - 16 - 00 - 00 - 03 - 00 - 1 - 2 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas- Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para el Archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG